



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N°3.640/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594/23 de fecha 10 de Marzo de 2023 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.402, de fecha 15 de mayo de 2023, determina como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con Erick Lemuel Ramos Cortés; Correo electrónico, de fecha 23 de mayo de 2023, que solicita corregir Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.

DECRETO

1.- Corrijase el Decreto Alcaldicio N°3.402, de fecha 23 de marzo de 2023, que determina como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con Erick Lemuel Ramos Cortés, en el sentido siguiente:

Donde Dice: Los gastos deben ser imputados en la Cuenta N°215-31-01-002-008-001, denominada "Servicios Profesionales de Consultoría" del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta que será indicada en la respectiva orden de compra.

Debe Decir: Los gastos deben ser imputados en la Cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "Servicios Profesionales de Consultoría" del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta que será indicada en la respectiva orden de compra.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.